

## Por una verdadera Reforma Educativa

La reforma constitucional en materia educativa y las Leyes Secundarias que la complementaron -Ley General de Educación, Ley del Instituto Nacional de Evaluación y la Ley General del Servicio Profesional Docente- constituyeron una de las reformas más esperadas durante la última década para nuestro país. La reforma que fue presentada en el marco del "Pacto por México" tenía como principal propósito hacer de la educación la fuerza transformadora de México, sin embargo, el resultado no ha sido el esperado. En diciembre de 2012, se logró que el Senado aprobara una reforma constitucional que introdujo en el artículo 3° el concepto de calidad educativa -que no tenía la propuesta original-. De la misma forma, incorporó el concepto del sistema nacional de evaluación, que tampoco consideraba la propuesta del Ejecutivo Federal.

La aprobación de esta reforma se hizo con una idea muy clara, cambiar de manera radical el modelo educativo en nuestro país, ya no bastaba tener el derecho a la educación, también era necesaria la calidad; sin embargo, ¿cómo se llega? ¿Cómo se construye una educación de calidad? Para ello se plantearon dos instrumentos, el sistema Nacional de Evaluación y el Servicio Profesional Docente. Para lograr que se aplicaran estos dos instrumentos, se trabajó en la creación de la Ley del Instituto Nacional de Evaluación (INEE) y del Sistema Nacional de Evaluación. Con la participación y trabajo de un grupo de Diputados y Senadores de todos los partidos, se obtuvo una ley muy completa con un Instituto autónomo con el profesionalismo necesario - hoy, el INEE cuenta con una Junta de Gobierno con cinco personas de la mayor credibilidad- que considera los contextos económicos, sociales de los maestros, de los educandos, tiene visión de largo plazo, integralidad y sobre todo, que será la base para contar con evaluaciones serias, profesionales que tendrán un carácter vinculatorio para que sean consideradas en los planes, programas y políticas educativas, y con las cuales se construirá un círculo virtuoso de calidad.

Para lograr una educación de calidad en el país, se requería un segundo instrumento: la Ley del Servicio Profesional Docente (SPD). Para lograrla, el proceso fue totalmente opuesto; para la realización de esta ley no se dio una discusión entre legisladores, y jamás se tuvo un diálogo real con la parte central de esta Ley: el magisterio. Ante el contexto educativo en el que se encuentra inmerso el país, era necesaria una Ley del Servicio Profesional Docente para lograr la modernización de la gestión educativa. Para beneficiar y motivar a los maestros a continuar con su preparación y superación constante y que de esta forma, puedan brindarle a las niñas, niños y jóvenes mexicanos la educación de calidad que merecen.

Desde hace varias décadas se ha considerado que la profesionalización de los docentes es necesaria para impulsar la calidad educativa en el país; no obstante, poco se ha dicho de cómo puede lograrse. Sólo puede concebirse la profesionalización de los docentes a partir del ejercicio relevante de su desarrollo, de reconocer sus derechos para la superación constante y la mejora en la función docente. Los tiempos actuales son los tiempos de los derechos; los regímenes jurídicos actuales se basan en la posibilidad del ser humano de mejorar, más que en imperativos que se establecen unilateralmente y se imponen sobre el destinatario. Por ello, lograr un SPD justo, humano, equitativo y progresivo es una responsabilidad, un ejercicio de reforma y de política pública basado en los derechos, y, lo más importante, que responda a un proyecto de vida, de aspiraciones, de impulso para mejorar en el ámbito de la función docente. Si bien, la iniciativa que presentó el Ejecutivo Federal y las modificaciones que se le hicieron en la Cámara de origen contaron con ciertos elementos que pueden sentar las bases para la puesta en marcha del SPD, es necesario hacer un ejercicio de reflexión sobre la naturaleza, alcances y la eficacia del desarrollo profesional de todos los docentes mexicanos, hombres y mujeres comprometidos con la formación de las generaciones.

No obstante a estas consideraciones, la reforma aprobada ofrece una visión de pura medición, no corrige las carencias estructurales del sistema educativo, con ello no se puede avizorar un panorama alentador. Conceptos como autoridad, control, verticalidad, régimen laboral -que se encuentran implícitos en la ley- deberían ser transformados por los conceptos de comunidad, participación, movilidad y calidad educativa. La reforma educativa, ofrecía la oportunidad para generar una Ley que

contara con una serie de acciones por transformar de raíz el proceso educativo y no sólo un intento por cambiar el régimen administrativo, pasando el control de las decisiones de la educación que ocurrían en una oficina sindical ahora a una oficina burocrática.

La reforma educativa no contó con el consenso de los actores y fuerzas sociales más importantes de la educación. Con ello se está poniendo en entredicho el futuro de la educación, el activo más importante que tenemos. Una apuesta por el bienestar de los docentes es una apuesta por el bien de México. Se necesita un marco jurídico educativo para poder implementar un sistema en el cual los educadores puedan desplazarse vertical y horizontalmente a través de sus propios logros, de manera objetiva, imparcial y neutral. Esto es un punto, crucial para que la calidad educativa se convierta en una realidad, ya que para poder mejorar el sistema educativo se requiere, entre otros elementos, el desarrollo permanente de los docentes.

La evaluación del docente no puede ni debe ser un fin en sí mismo, sino una herramienta para obtener la calidad educativa, ahí radica uno de los principales problemas de esta reforma. La evaluación se configura como una herramienta importante, pero al final una herramienta que requiere ser articulada con la Ley del INNE en lo nacional, en lo integral, en lo pertinente y en el logro de sus resultados. La evaluación no debe ser el centro del SPD, sino el reconocimiento permanente y continuo de las y los docentes mexicanos; ésta debería servir para alimentar las decisiones y ser un insumo para modificar los sistemas de enseñanza, el currículo de profesores, las condiciones de trabajo, y en general, mejorar la estructura e infraestructura docente, si ésta no se alinea a esa finalidad, pierde su sentido. La evaluación del desempeño docente debe tener, primordialmente, un carácter formativo. Cualquier otra finalidad, en caso de plantearse, debe ser consecuencia de ella, pero de ningún modo antecederla. Si utilizamos la evaluación para sancionar, perderemos la batalla por la calidad de la educación.

La reforma constitucional a los artículos 3º y 73º, que se llevó a cabo en febrero de 2013, buscaba alcanzar una educación de calidad y equitativa. Sin embargo, la Ley Docente terminó convirtiéndose en un estatuto laboral. La evaluación sirve para mejorar, y en consecuencia, la evaluación del desempeño docente debería servir

para mejorar la práctica docente. Esto con independencia entre el régimen laboral y el régimen de desarrollo docente, que aunque son dos cosas distintas, deben estar vinculadas.

Por lo anterior, durante la discusión de esta Ley se tuvo una participación en diversos foros. Además, durante el día de su aprobación en el pleno del Senado de la República, se inscribieron varias reservas que buscaban lo siguiente -y que después de realizar un análisis exhaustivo son unos de los grandes pendientes de esta "reforma educativa"-:

- **Un auténtico desarrollo profesional.** Que permita atraer a los mejores maestros, con vocación de servicio, con capacidad de enseñar y motivación al aprendizaje
- **Mejorar la práctica docente.** No existen instrumentos ni derechos que en realidad mejoren la práctica docente. Se insiste en la importancia de los resultados sin cuidar que lo más importante son los procesos docentes. El aprendizaje no depende exclusivamente de la enseñanza del docente, si éste no cuenta con los insumos fundamentales
- **Dar oportunidad a los pares de participar, aplicar y mejorar la función docente.** La evaluación no tiene un fin formativo, de vigencia del docente, sino tendencialmente sancionadora
- **La promoción en el SPD debe de depender del desarrollo del docente.** El derecho a la promoción debe depender de las capacidades, aptitudes y conocimientos del docente y éste debe tener derecho a la información para conocer previamente requisitos, perfiles, parámetros, plazos, etapas, método integral de evaluación, categorías y niveles a los que pueden aspirar como parte de los concursos nacionales de oposición. Se sigue con la idea de que la promoción es ser director, cuando la promoción puede reconocer la vocación del maestro que quiere dedicar o ha dedicado toda una vida a la docencia en el salón

- **La permanencia se construye progresivamente.** Ésta debe construirse y fortalecerse a partir de la promoción- como si fuera una escalera- y no a partir de la asignación de una plaza laboral y de la aprobación de las evaluaciones, que genera un riesgo de provocar la inmovilidad y los despidos injustificados. Debe haber escalas de certificación docente con categorías y niveles, comenzando con la función de docente inicial, docente profesional, docente titular, directores, supervisores y, finalmente, el grado máximo que es el docente educador.
- **Llevar a cabo la evaluación siempre que se dé un proceso de formación docente.** La formación es optativa y discrecional además se da un poder excesivo al director de la escuela -que puede conducir los procesos de formación en servicio-, sin que haya un esfuerzo nacional, previo o paralelo a partir de una Cruzada Nacional a Favor de los Maestros. Se debe asegurar que antes de cualquier evaluación, se cuente con un diagnóstico, además que todas las maestras y maestros se actualicen antes de poder ser evaluados y despedidos -no por sus insuficiencias, sino por las omisiones de formación de la propia autoridad-.

## Los resultados hablan

La reforma educativa contempla la creación de un Sistema de Información y Gestión Educativa que contenga la información recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía a través de la realización de censos al sistema educativo. El 23 de septiembre de 2012, la SEP y el INEGI anunciaron que el censo se realizaría del 26 de septiembre al 29 de noviembre de 2013, sin embargo, hasta el momento son siete entidades en las cuales no se ha podido completar el conteo por la negativa de los docentes o los directivos para entrar a los planteles con motivo de su desaprobación a la reforma educativa aprobada hace algunos meses.

**Resultados del Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos 2012 (PISA, por sus siglas en inglés)**

Los resultados que fueron presentados el 3 de diciembre de 2013 son alarmantes. Con base en lo publicado, los conocimientos y habilidades de los estudiantes mexicanos en matemáticas y lectura no alcanzaron el nivel esperado en la edición 2012 que aplica la OCDE, e incluso estuvieron por debajo de los que mostraron en 2009. El 55% de los alumnos mexicanos no alcanzaba el nivel de competencia básico en matemáticas, lo mismo ocurre con el 41% en lectura y el 47% en ciencias.

Resultados de México en PISA 2012			
	2012		
	Matemáticas	Lectura	Ciencia
Promedio OCDE	494	496	501
México	413	424	415
Japón	536	538	547
	2009		
Promedio OCDE	496	493	501
México	419	425	416
Fuente: OCDE			

En los resultados obtenidos, México se ubica en último lugar entre los países de la OCDE y en el sitio 53 de entre los 65 países que participan en la prueba. El puntaje para México en matemáticas fue de 413 puntos, cuando el promedio de la OCDE es de 494. A penas el 0.6% de los alumnos lograron colocarse en los niveles 5 y 6, que significa que tienen potencial para realizar actividades de alta complejidad cognitiva. Un resultado que proporcionó esta evaluación es que a México le tomará

más de 25 años alcanzar el nivel promedio de los 34 países de la OCDE en matemáticas y más de 65 años en lectura.

### **Cancelación de la Prueba ENLACE**

En diciembre del año pasado, después de su aplicación desde 2006 la SEP decidió cancelar la aplicación de la Evaluación Nacional de Logro Académico en Centros Educativos (ENLACE), para los próximos años. Lo preocupante de esta situación es que no se dio una explicación exhaustiva del porqué de esta decisión. Distintos investigadores y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC's) han instado a la Secretaría de Educación Pública a brindar una explicación y hasta el momento no se ha obtenido una respuesta.

\* \* \*